



## **Universidad de Valladolid**

### **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE LA ADAPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR RAZÓN DE EDAD DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Reglamento por el que se la adaptación de la prestación de servicios por razón de edad del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Valladolid, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

#### **A) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa.**

En el marco del Acuerdo de la Mesa de Negociación de la Universidad de Valladolid para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2018, se acordó trabajar en el impulso de la negociación colectiva para la implantación de diversas medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, entre las que se encuentran la prestación de servicios no presencial.

Precisamente, en ese marco de actuación, la Gerencia de la Universidad de Valladolid, previa negociación con la Junta de Personal de Administración y Servicios, adopta la presente iniciativa dirigida al personal funcionario que se halle cerca a la edad de jubilación, pretendiendo, a su vez, resolver la situación jurídica en que pueden encontrarse determinados funcionarios que habían accedido a la reducción de la jornada por razón de edad en aplicación del Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2017 entre la Gerencia de la Universidad de Valladolid y la Junta de Personal de Administración y Servicios, sobre adaptación de la prestación del servicio por edad del personal funcionario de administración y servicios, el cual fue declarado nulo por resolución rectoral de 19 de agosto de 2019.

#### **B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**



## Universidad de Valladolid

En cumplimiento del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid, se considera necesario y oportuno la aprobación de una norma jurídica que adopte medidas dirigidas a la conciliación de la vida familiar y laboral, diferentes a las reguladas en el reglamento de jornada, horario, vacaciones, permisos y licencias del personal de administración y servicios de la UVa aprobada por el Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2014, a través de la prestación de servicios no presencial en el puesto de trabajo y destinadas a aquellos funcionarios que se encuentren próximos a la edad de jubilación.

### C) Objetivos de la norma.

El objetivo de la presente norma es regular la adaptación de la prestación de servicios por razón de edad del personal de administración servicios funcionario de la Universidad de Valladolid mediante un régimen de prestación parcial no presencial en el puesto de trabajo, de media hora o de una hora diaria, de la jornada general establecida en la Universidad de Valladolid, para aquellos funcionarios que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 61 años de edad, en el caso de reducción de media hora, o 63 para el caso de reducción de una hora.
- b) Una antigüedad de al menos quince años de servicios efectivos e ininterrumpidos en la Universidad de Valladolid.
- c) Que en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud de adaptación no haya realizado servicios extraordinarios.
- d) Que en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud de adaptación no haya percibido el complemento de productividad en sus modalidades de jornada de mañana y tarde, por programas y por prestación del servicio en régimen de plena disponibilidad.

### D) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El proyecto de reglamento que se pretende abordar regulará con carácter general una modalidad de desarrollo no presencial de sus tareas aplicable en exclusiva al personal funcionario de administración y servicios, no implicando modificación de otro tipo de la jornada y horario regulado en la actual la normativa de jornada, horarios, permisos y licencias del personal de administración y servicios. Por ello se considera necesaria una regulación específica.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 20 de noviembre de 2019, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: [buzon.lector@uva.es](mailto:buzon.lector@uva.es)

Muchas gracias por su colaboración. Valladolid, 14 de noviembre de 2019